



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Miércoles, 22 de enero de 2003</b>  <b>Núm. 17</b>	Depósito legal LE-1—1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	10
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	—
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	9	Anuncios Urgentes .....	—

## Excma. Diputación Provincial de León

### GERENCIA DEL SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

D. ELÍAS REBORDINOS LÓPEZ, GERENTE DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar notificación a D. José María Álvarez Fernández, como representante de "METÁLICAS PICAL, S.L." en el domicilio que consta en su solicitud, C/ Pablo Iglesias, 2, 8º B, León, por causas no imputables a esta Gerencia, debidamente acreditadas en el expediente, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente Anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican a fin de que le sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento administrativo que le afecta y que asimismo se indica.

#### Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o su representante deberá comparecer, para ser notificado, en la sede de esta Gerencia, sita en León, plaza de Regla, 5, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de aquél.

#### Actuación que se notifica:

Resolución de solicitud de aplazamiento.

Interesado al que se cita para ser notificado:

D. José María Álvarez Fernández, como representante de "METÁLICAS PICAL, S.L."

León, a 3 de enero de 2003.—El Gerente del Servicio Recaudatorio, Elías Rebordinos López.

168

24,80 euros

### Unidad Administrativa de Recaudación de Ponferrada

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento que le afecta y que asimismo se indica.

#### LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

El interesado, o su representante, deberá comparecer para ser notificado, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en Ponferrada (León), calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excma. Diputación Provincial de León.

#### ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR:

Providencia de apremio y requerimiento de pago de la deuda tributaria al responsable subsidiario de la entidad mercantil deudora, Pizarras Hércules S.L.

#### INTERESADO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:

INTERESADO: Méndez Vigo, Jesús Antonio

NIF: 32.762.917-S

Ponferrada, a 16 de diciembre de 2002.

138



### Demarcación de Astorga

#### NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SALDO EN CUENTAS BANCARIAS

DOÑA MARÍA VICTORIA ANDRÉS MESA, RECAUDADORA DE LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta oficina recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta y que asimismo se indica.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Astorga, de la Excm. Diputación Provincial de León.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria, sita en la calle El Pozo, número 2 de Astorga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS ABIERTAS EN ENTIDADES DE DEPÓSITO.

RECURSOS: Contra el acto que se notifica, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE INTERESADOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO:

#### INTERESADOS

#### N.I.F.

FERNÁNDEZ VALDERREY BELÉN	10.196.810 J
FUERTES CASTRILLO JULIÁN	10.145.218 X
GONZÁLEZ FUERTES SEGISMUNDO	10.159.992 C
JULIA COELLO ÁNGEL	10.164.919 T
LOBATO DIEZ VÍCTOR	10.133.141 P
REDONDO GONZÁLEZ TOMÁS	10.185.33 X
RODRÍGUEZ LÓPEZ JESÚS	10.479.411 J
RODRÍGUEZ YAÑEZ PEDRO	10.198.960 R

Astorga, a 17 de diciembre de 2002.—El Recaudador, María Victoria Andrés Mesa.

137

43,20 euros

### Demarcación de Cistierna

DON ÁNGEL LUIS VALDÉS GONZÁLEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN EN LA OFICINA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EN LA DEMARCACIÓN DE CISTIerna.

HAGO SABER: Que los sujetos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan por los débitos, conceptos y ejercicios que también se detallan:

#### DEUDORES:

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA (I.A.E.-RECIBOS).

Faustino Ovin Polo.

DOMICILIO FISCAL: Pza. Manuel Falla, 10-Ponferrada.

NÚMERO REC/CERT.: 0024.

IMPORTE DEUDA: 63,50 euros.

FIN PERIODO VOLUNTARIO: 20-11-2001.

Habiendo finalizado, los días anteriormente señalados, el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados efectuaran el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

“PROVIDENCIA DE APREMIO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre (BOE 29/09/87), en relación con el artículo 127 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, y artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991) procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores advirtiéndoles que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento se procederá al embargo de sus bienes.”

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE Nº 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

PLAZOS DE INGRESO: Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguientes o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Cistierna, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

ADVERTENCIAS: 1ª.- En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes, o en su caso, a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª.- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la misma y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria..

**RECURSOS:** Contra la procedencia de la vía de apremio y sólo por los motivos enumerados en el artículo 138 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN conforme a lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/1999, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 7 de enero de 2003.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

206

81,60 euros

\* \* \*

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D. ÁNGEL LUIS VALDÉS GONZÁLEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

**HACE SABER:** Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente abajo relacionado, para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y dentro del plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se especifica.

**LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:**

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en la Oficina de esta Demarcación Recaudatoria, sita en la plaza del Ayuntamiento, nº1 bajo, de CISTIerna, en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

**ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

Demarcación Recaudatoria de CISTIerna, de la Excm. Diputación Provincial de León.

**ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR:**

TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA EN EL EXPEDIENTE SEGUIDO CONTRA LA ENTIDAD DEUDORA " ESTRUCTURAS BUENO MARTÍNEZ "

**INTERESADO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:** Baldomero Bueno Crespo. NIF 9.753.505-X

Cistierna, 7 de enero de 2003.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación. Ángel Luis Valdés González.

205

29,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

Intentado sin efecto notificación a Ctnes. Alfercal, S.L., en calle Velázquez, 1, 24004 León, se comunica resolución de fecha 13 de noviembre de 2002 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (c.c.c. número 24/1009825/36 en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común por el trabajador don Jesús Oscar Martínez López número de afiliación 24/524573/75 en el periodo de 03/01-04/01, se comprueba la improcedencia de la deducción de 1.014,21 euros por no proceder deducir.

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve declarar indebidamente las citadas deducciones, por importe de 1.014,21 euros, todo ello al amparo del art. 45 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE del día 29.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

De la presente resolución, una vez que sea definitiva se dará traslado a la Dirección provincial de la Tesorería general de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial Acctal, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Alberto Alija Senra.

9087

24,00 euros

\* \* \*

Intentado sin efecto notificación de Construcciones C.J.N en calle José Antonio, s/n de 24430 Vega de Espinareda, se comunica al resolución de fecha 14 de noviembre de 2002 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (c.c.c. número 24/53441/60) en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común por el trabajador don Gabriel Marcos Navarro número de afiliación 24/390323/73 en el periodo de 09/01 a 11/01, se comprueba la improcedencia de la deducción de 2.667 euros por ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal de 02/08/01 por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el artículo 19 de la orden ministerial de 25/11/66 con efectos económicos de 01/09/01.

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve declarar indebidamente las citadas deducciones, por importe de 2.667,24 euros, todo ello al amparo del art. 45 de la Ley General de Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE del día 29.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

De la presente resolución, una vez que sea definitiva se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que esta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial Acctal, Teótimo González González.

118

24,80 euros

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, la comunicación cursada al efecto, con la indicación de desconocido, y de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a notificar la presente resolución emitida por esta Dirección Provincial, en fecha 21 de noviembre de 2002.

#### Resolución

Habiéndose comunicado debidamente por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, diligencia de embargo de sueldo, a la empresa Nogueira Toral Severiano, con C.C.C. 24/103330643, para hacer frente a la deuda que tiene pendiente de ingreso en esta Tesorería General de la Seguridad Social el trabajadora de aquella don Roberto Mantecón Castro, con DNI 71.550.236 L, y ante los resultados negativos obtenidos con la citada diligencia de embargo, esta Dirección Provincial acuerda emitir la presente reclamación de deuda a la empresa como responsable solidaria, en base a los siguientes

#### Hechos

El trabajador don Roberto Mantecón Castro, tiene abierto expediente administrativo de apremio en la URE 24/03 de León procedente de cuotas del Régimen Especial de Autónomos por un importe total de 3.238,02 euros por el periodo 3/1996 a 9/1997.

La empresa, con fecha 27 de agosto de 2002, recibe notificación de diligencia de embargo en la que se dice que la empresa procederá a descontar, retener y poner a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 3.238,02 euros. Las cuantías líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas en esta Unidad de Recaudación.

A fecha de hoy, la empresa ha hecho caso omiso a la diligencia de embargo y la deuda el trabajador por el mismo periodo continúa siendo de 3.238,02 euros.

#### Fundamentos de derecho

Esta Dirección Provincial es competente para emitir reclamación de deuda a los responsables solidarios, conforme a lo dispuesto en el art. 10 y art. 11, del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-1995), modificado por el R.D. 2.032/1998, de 25 de septiembre, en relación con el art. 109 sobre notificaciones en el procedimiento de apremio, el art. 121 sobre incumplimientos de ordenes de embargo y el art. 133 sobre limitaciones al embargo de sueldos, salarios y pensiones, todos ellos, pertenecientes al mismo texto legal.

Art. 37 sobre levantamiento de bienes embargables del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 29-6-1994).

Art. 1451 sobre escala a aplicar en los embargos de sueldos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

(art. 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil BOE 8-1-2000).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve: Emitir la presente reclamación de deuda en concepto de incumplimiento de embargo de sueldo por un importe total de 3.238,02 euros (tres mil doscientos treinta y ocho euros con dos céntimos) a la empresa Nogueira Toral Severiano, con C.C.C. 24/103330643, que pasa a ser responsable solidaria de la deuda de la Seguridad Social generada por el trabajador de la misma don Roberto Mantecón Castro, durante el periodo 3/1996 a 09/1997.

La presente reclamación de deuda podrá hacerse efectiva en periodo voluntario en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social y siempre dentro de los plazos fijados en el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1997) a saber:

a) Si fuera notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si fuera notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva.

El procedimiento no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995).

Una vez iniciada la vía ejecutiva, el ingreso deberá realizarse ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, sita en Lucas de Tuy, 9 de León.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo previsto en los artículos 182 y 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

9245

80,80 euros

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24-01

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de las providencias de embargo dictadas en los expedientes de referencia ordenando el embargo de los bienes de los deudores en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los siguientes vehículos de su propiedad.

Expte.: 2401 02 000260.

Deudor: Jorge Sacerio Jay.

Domicilio: Álvaro López Núñez, 22, León.

Vehículo: M9820WY.

El registro de bienes muebles de León tomará anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencias que pudiera hacerse a terceras personas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 8 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

182 44,80 euros

### Administración 24- 02 – Ponferrada

El Director Accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la reclamación de la deuda emitida por esta Administración de la Seguridad Social a doña Adelaide Goçalves Montero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por Ley 4/1999 (BOE 14-01) por el presente anuncio se procede a notificar la citada reclamación de deuda cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

Régimen Seguridad Social: Recursos diversos.

Nº documento reclamación: 24/08/02 013184116.

Fecha: 21/11/2002.

NIE: X1209063E.

Nº expediente: 24/020161/02.

Concepto del reintegro: Orfandad.

Periodo: 06/2000-01/2001.

Fecha resolución: 14/08/2001.

Importe a reintegrar: 316,18.

Plazos para la devolución: 5.

Importe de cada plazo: 4 plazos de 63,24 y un último plazo de 63,22.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondientes al concepto y periodo que se incidan, así como de satisfacer en su caso, el recargo indicado.

En consecuencia se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), y en los artículos 102 y siguientes de la orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del 4 de junio de 1999). La deuda deberá ser ingresada dentro del plazo o plazos reglamentarios para la devolución arriba indicada. El ingreso podrá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina Recaudadora de la Seguridad Social previa personación en esta Dependencia en la que se le hará entrega de los documentos para la formalización de los ingresos.

Una vez producido el vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditada ante esta Dependencia el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro del dé-

bito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24/10/95). El procedimiento, no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE del 29-06-94).

El ingreso del primer plazo se efectuará hasta el último día hábil del mes siguiente a la recepción de esta reclamación y el resto de los plazos en los sucesivos meses.

El Jefe del Área de Recaudación, Irene Díez García.

35 52,80 euros

\* \* \*

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación ejecutiva número 24/02, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, por deudas al Instituto Nacional de Empleo, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1944, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con la advertencia de que si en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los deudores, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir a los deudores para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente diario oficial sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la subestación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

A tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, según dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y en los artículos 111 y 182 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, la providencia de apremio que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

—Oposición al apremio, a interponer en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, por conducto de la administración correspondiente, exclusivamente, cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de pago de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notifica-

ción de la reclamación del débito). Cuando se interponga oposición al apremio, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

—Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día en que recibe la notificación de la providencia de apremio, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la Administración correspondiente. Este recurso contra la providencia de apremio no suspenderá el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y, además, un 3% a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el art. 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a las personas que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Ponferrada, 7 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

#### RELACIÓN DE DEUDORES NO LOCALIZADOS

Deudor: García Soto, César.  
Nº expediente: 24 02 02 10002451.  
DNI/NIF/CIF: 71499678S.  
Deuda total: 798,8.  
Domicilio: Calle La Serna, 4º Izda.  
Código postal: 24007.  
Localidad: León.

Deudor: Pérez Díez, Francisco Javier.  
Nº expediente: 24 02 02 10002552.  
DNI/NIF/CIF: 9701848B.  
Deuda total: 1289,21.  
Domicilio: Calle Las Hortensias, 2.  
Código postal: 24400.  
Localidad: Ponferrada.  
179

68,00 euros

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles la liquidación definitiva prevista en el artículo 32.5 c y 35.5 c del Reglamento General de Cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social aprobado por R.D. 2.064/1995, de 22 de diciembre (BOE del 25 de enero de 1996) se les hace saber que el importe de la presente liquidación deberá hacerse efectivo en un plazo que finalizará el último día hábil del mes siguiente de la presente notificación.

Si el resultado de la liquidación supone importe a devolver deberá facilitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social que les corresponda el número de cuenta bancaria para el ingreso de las diferencias.

En aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, contra el presente acto, y dentro de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial o Administración correspondiente.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

#### RELACIÓN DE SUJETOS

CCC/NAF: 341000748331.  
Razón social: Carlos Ruiz González.  
Localidad: 241420008.  
CCC/NAF: 341000878168.  
Razón social: Alberto Ruiz González.  
Localidad: 241420008.  
36

28,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Secretaría General

Hormigones del Bernesga, S.A., CIF A-24315129, con domicilio en Polígono Industrial de San Andrés del Rabanedo, parcelas 22 y 23, 24010 San Andrés del Rabanedo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 92 m. de profundidad, 200 mm. de diámetro y revestido con tubería de acero de 6 mm.

El caudal de agua solicitado es de 2 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 12,5 c.v.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a fabricación de hormigones y lavado de camiones de hormigoneras y está ubicado en las parcelas 22 y 23 del polígono industrial, paraje Las Vargas, localidad de Trobajo del Camino, t.m. municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Andrés del Rabanedo (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-24047-LE H-8), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 11 de diciembre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9234

33,40 euros

\*\*\*

La Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento en León, y domicilio en avenida de Peregrinos, s/n, 24071 León, solicita autorización para realizar la construcción de un nuevo puente sobre el río Órbigo, en la localidad de Requejo de la Vega, t.m. Soto de la Vega (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Dentro de las obras proyectadas de acondicionamiento de la plataforma de la carretera C-622, tramo Santa María del Páramo-La Bañeza, se encuentran las correspondientes al drenaje transversal.

Además de las obras de fábrica en pequeñas cuencas, que no superen los 3 metros de luz, se proyecta la construcción de un nuevo puente sobre el río Órbigo, paralelo al existente (Puente Paulón) de 3 vanos de 28,2 m. de luz libre cada uno.

El tablero tendrá una anchura de 9 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de

veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto de la Vega (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 1913/02-LE J-63), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 19 de diciembre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.  
9497 24,80 euros

\* \* \*

La Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento en León, y domicilio en avenida de Peregrinos, s/n, 24071 León, solicita autorización para realizar la construcción de un puente sobre el río Jamuz, en la localidad de Jiménez de Jamuz, t.m. Santa Elena de Jamuz (León) y otro puente sobre el río Eria en la localidad de Castroalbón (León), t.m. el mismo.

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

—Puente de Jiménez de Jamuz, sobre el río Jamuz:

De tres vanos con una luz libre de 15,50 m. cada uno, con una altura media en las pilas de 4 metros. Durante su ejecución se realizará un desvío provisional, aguas arriba.

—Puente sobre el río Eria aguas arriba del actual en Castroalbón:

De cuatro vanos iguales, con una luz libre de 24,75 m. cada uno, con una altura media del tablero al lecho del cauce de 3,5 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Elena de Jamuz y Castroalbón (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 1914/02-LE J-62), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 19 de diciembre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9495 24,80 euros

\* \* \*

La Comunidad de Regantes Presa Aviones, con domicilio en Armellada (León), NIF número G-24.104.556, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de características del aprovechamiento de aguas del cual son titulares, consistente en dar de baja dos molinos que figuran en el aprovechamiento, a nombre de don Tomás Alonso Luego y don José Antonio Arias Carrizo. El aprovechamiento se realiza en el cauce de la presa "Aviones", en el t.m. de Carrizo de la Ribera (León).

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Los dos molinos que se pretende dar de baja tienen las siguientes características:

Caudal concesional de ambos es de 1.475 l/seg. y cada uno de ellos tiene un salto útil de 1,25 metros, y la instalación se compone de dos pares de piedras, limpia y cernido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia I16.779-LE.

Valladolid, 12 de diciembre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9241 18,40 euros

Doña María de los Ángeles López González, con domicilio en calle Río, s/n, Brimeda (León), NIF número 10.097.759-T, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,022 l/seg. con destino a riego de jardín y árboles frutales con una extensión de 200 m<sup>2</sup> en la finca 41, del polígono 9, de Brimeda a derivar del arroyo Argañoso en el t.m. de Villaobispo de Otero (León).

## INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario revestido de aros de hormigón de 1 m de diámetro y 4 m. de profundidad al cual se le acoplará un motor eléctrico de 1 c.v. de potencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaobispo de Otero (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.934-LE.

Valladolid, 17 de diciembre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9382 16,00 euros

\* \* \*

Manufacturas del Aluminio San Antonio, S.L., con CIF B-24.013.856 y domicilio en La Bañeza (León), calle Fueros Leoneses, s/n, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar los vertidos de las aguas residuales procedentes de una industria dedicada a la fabricación de accesorios de aluminio, al cauce del arroyo El Vallejo en t.m. de La Bañeza.

## NOTA-ANUNCIO

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales procedentes de los procesos de fabricación consiste en una planta depuradora físico-química, modular y para las aguas residuales procedentes de aseos y vestuarios una fosa séptica prefabricada, constituidas, esencialmente, por los siguientes elementos:

Planta físico-química

—Deposito de almacenamiento y dosificación de concentrados crómicos.

—Depósito de almacenamiento y dosificación de concentrados ácidos.

—Depósito de almacenamiento y dosificación de concentrados alcalinos.

—Cuba múltiple de tratamiento.

—Sedimentador compacto de flujo laminar.

—Concentrador de lodos.

—Filtro-prensa para los lodos.

—Cubeta para control final.

—Arqueta de derrames.

—Dosificador de ácido sulfúrico.

—Dosificador de bisulfito sódico.

—Dosificador de hidróxido sódico.

—Dosificador de hidróxido cálcico.

—Dosificador de coagulante.

—Dosificador de floculante.

Fosa séptica.

—Fosa séptica prefabricada de hormigón, de diámetro 135 cm. y altura de 180 cm. para 50 usuarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Bañeza, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-1422-1434-LE).

Valladolid, 12 de diciembre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9344 29,60 euros

El Ayuntamiento de Valdepiélagos (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar los vertidos de las aguas residuales procedentes de las redes municipales de saneamiento de Valdepiélagos, Nocedo y Montuerto, pertenecientes al municipio de Valdepiélagos, al cauce del río Curueño en los términos locales de Valdepiélagos, Nocedo y Montuerto, de la provincia de León.

#### NOTA-ANUNCIO

Las obras e instalaciones objeto de la información pública, son las siguientes:

-Depuradoras de aguas residuales en Valdepiélagos, Nocedo y Montuerto.

-Emisarios que conducen las aguas desde las depuradoras hasta el punto de vertido.

Los sistemas elegidos para el tratamiento de las aguas residuales consisten en depuradoras constituidas, esencialmente, por los siguientes elementos:

Depuradoras de aguas residuales en Valdepiélagos y Montuerto.

-Canal de entrada con aliviadero de agua de lluvia.

-Arenero con rebosadero.

-Desbaste grueso y fino.

-Arqueta de salida hacia decantador-digestivo primario (dos para Valdepiélagos)

-Arqueta de entrada a decantador-digestivo primario.

-Decantador-digestor primario (dos en Valdepiélagos).

-Arqueta para by-pass del filtro biológico (dos en Valdepiélagos).

-Filtro biológico (dos en Valdepiélagos).

-Arqueta de salida filtro biológico (dos en Valdepiélagos).

-Clarificador y decantador secundario (dos en Valdepiélagos).

-Arqueta previa al vertido.

Depuradora de aguas residuales en Nocedo.

-Canal de entrada con aliviadero de agua de lluvia.

-Arenero con rebosadero.

-Desbaste grueso y fino.

-Arquetas de salida hacia decantadores-digestores primarios.

-Arquetas de entrada hacia decantadores-digestores primarios.

-Dos decantadores-digestores primarios.

-Arquetas para by-pass de filtros biológicos.

-Dos filtros biológicos.

-Arquetas de salida filtros biológicos.

-Arqueta previa al vertido.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdepiélagos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-741-937-941-LE).

Valladolid, 2 de diciembre de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9233

33,60 euros

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Dirección Técnica

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA PARA USOS INDUSTRIALES. LEÓN. AÑO 2002

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para usos

industriales. (León). Año 2002", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los ríos del plan hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

-Usuarios industriales con consumo: 0,0025190863 eur./m<sup>3</sup>.

-Usuarios industriales sin consumo: 0,00025223045 eur./m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan, durante el indicado plazo, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 8 de noviembre de 2002.-El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.  
8629 19,20 euros

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Solicitud de autorización para construcción de varias obras en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Fundación Santa Bárbara.

NIF nº: G 24210981.

Domicilio: Calle Aguilonjos, s/n La Ribera de Folgoso 24310 Folgoso de la Ribera (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Fletina.

Punto de emplazamiento: La Bolenga-Caboalles de Arriba.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en movimiento de tierras (desmontes y rellenos), obras de fábrica de canalizaciones subterráneas, infraestructura general y urbanización, edificaciones. Conformación de un depósito natural de material coluvionar, para aprovechamiento de roca en rama empleada para cantería, ubicado en la margen derecha del referido arroyo. Rellenos en la margen izquierda del arroyo Fletina, construyendo una escollera en el pie de dichos rellenos, al objeto de conseguir plazas de superficies adecuadas a las instalaciones y edificaciones a ubicar en las mismas y pistas de acceso a estas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9491

20,00 euros

\* \* \*

### CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO (POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Julio López-Murias Arias.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía hidroeléctrica.

Caudal de agua solicitado: 3.600 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Boeza.

Término municipal en que radican las obras: Folgoso de la Ribera (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2º.2, acompañando a la misma el proyecto debidamente precintado y la documentación prescrita en el artículo 3º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86), debiendo en tal caso remitir, en el plazo señalado en este anuncio, la instancia prevista en el artículo 2.1 del R.D. 916/1985, de 25 de mayo, en la que se solicitará la paralización del trámite de la que es objeto de esta publicación, debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, 2, 3º, Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio, responde el peticionario.

Oviedo, 17 de diciembre de 2002.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9494

28,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 128/02/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Sema, 90, por la que solicita autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de M.T. y C.T. tipo local y líneas subterráneas de B.T. de enlace con los actuales, en Villaobispo de las Regueras, en el término municipal de Villaquilambre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Sustitución del STM Villaobispo, nuevo C.T. y líneas de enlace. Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 680 metros.

Entronca en una celda de línea del C.T. "UE-30", discurre por las calles Federico García Lorca, el Regidor, Real y La Tejera y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo local, en planta baja de edificio, formado por dos máquinas de 630 kVA cada una, 13,2-20 kV/400-231 V, 3 celdas de línea, 2 de protección, 24 kV/630 A-50 kA y corte en SF6 del mencionado C.T. saldrán dos líneas de enlace, con otras existentes.

Línea nº 1

Realizada con conductor de aluminio HEPRZ1, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 110 metros.

Entronca en una celda libre del nuevo C.T., discurre por la misma canalización que la que alimenta el C.T., y conectará con la línea subterránea existente denominada "Villaobispo".

Línea nº 2

Esta línea existente denominada "A.C.T. Villamoros" conectará con una celda de línea del nuevo C.T., pues el mencionado C.T. se ubicará sobre la traza de la línea.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de diciembre de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9331

41,60 euros

#### Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Comercio del Metal (código 240120-5), sobre modificación del artículo 33.2 apartado h) del vigente Convenio Colectivo para los años 2002-2003, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183 de 24 de septiembre de 1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 30 de diciembre de 2002.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

En la ciudad de León, y siendo las doce horas treinta minutos del día 23 de diciembre de 2002, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, las personas abajo firmantes todas ellas componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Comercio del Metal 2002/2003, (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 267, de fecha 21 de diciembre de 2002).

El motivo de tal reunión es la subsanación de un error de transcripción cometido en el citado Convenio, en el artículo 33.2 apartado h) que dice textualmente "La retribución del trabajador contratado, de 18 a más años, será el 80 y 85% del salario correspondiente al nivel VIII durante, respectivamente, el primer y segundo año de vigencia del contrato.

Deberá decir "La retribución del trabajador contratado, de 18 a más años, será el 80 y 85% del salario correspondiente al nivel VII durante, respectivamente, el primer y segundo año de vigencia de contrato". Es decir el nivel de referencia y que debe quedar es el Nivel VII.

Ambas partes están de acuerdo con lo anteriormente expuesto y por unanimidad firman la presente acta, levantándose la reunión a las trece horas del día de su iniciación firmando todos los presentes en prueba de conformidad.—Firmas (ilegibles).

79

40,00 euros

### Servicio Territorial de Fomento

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "PROYECTO MODIFICADO DE MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME CARRETERA LE-493 DE LA MAGDALENA (INTERSECCIÓN CON LA C-623) A RIOSCURO (INTERSECCIÓN CON LA C-623). CLAVE: 2.1-LE-22/M."

Resolución de 30 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señalan las fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 7 de marzo de 2000, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y de derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1. de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990 de 16 de marzo (BOC y L de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Murias de Paredes, Riello y Villablino, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *Diario de León, La Crónica El Mundo de León* y edictos con relación de propietarios publicados en el *Boletín Oficial de Castilla de León* y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Murias de Paredes, Riello y Villablino, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24008 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de Murias de Paredes	27/01/2003	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.00
Ayuntamiento de Murias de Paredes	28/01/2003	10.00 a 11.30
Ayuntamiento de Riello	28/01/2003	16.30 a 17.30
Ayuntamiento de Villablino	28/01/2003	12.00 a 13.00

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 30 de diciembre de 2002.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

282

60,00 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Notificación de la resolución adoptada en el expediente 156/95 de la Oficina de Medio Ambiente, tramitado a doña Delia y don Miguel Ángel Clarés Martínez y concesión del plazo de comparecencia para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y por el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a doña Delia y don Miguel Ángel Clarés Martínez, la existencia de un Decreto de la Alcaldía—Presidencia de fecha 15 de octubre de 2002, sobre requerimiento para que en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la notificación del mencionado Decreto, procedan a retirarse a los 2.300 m<sup>2</sup> de terreno para el cual tiene concedida la licencia para el desarrollo de la actividad de depósito de coches usados, debiendo dejar el resto de los terrenos que actualmente ocupan libres de todo tipo de materiales, apercibiendo a la propiedad de que en caso de incumplimiento de lo ordenado, por este Ayuntamiento se procederá a la ejecución subsidiaria, a su costa, de conformidad con el Presupuesto formulado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de León y, apercibiendo asimismo a la propiedad en caso de incumplimiento, con la clausura de la actividad en los terrenos excedentes de los 2.300 m<sup>2</sup> para los cuales tiene concedida licencia de actividad.

Asimismo, se le comunica que el texto íntegro del acto, obrante en el expediente número 156/95 de la Oficina de Medio Ambiente, se encuentra a su disposición en la mencionada oficina del Excmo. Ayuntamiento de León, planta primera del edificio sito en la calle

Ordoño II, número 10, de la ciudad de León, disponiendo los interesados de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Contra el apartado primero de esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Contra los apartados segundo y tercero, por ser actos de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

León, 7 de enero de 2003.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

171

49,60 euros

\* \* \*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que, aprobado definitivamente por transcurso de plazo de exposición pública sin reclamaciones, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por suministro a particulares de placas, texto de publicaciones y otros efectos, aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión de 27 de marzo de 2001, por medio del presente anuncio se da publicidad al acuerdo adoptado, cuyo contenido es el siguiente:

—Modificar el artículo 5º1 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por suministro a particulares de placas, textos de publicaciones y otros efectos, añadiendo un nuevo apartado al mismo con el siguiente contenido:

“j) Por cartografía urbana informatizada:

1. Por cada soporte informático: 42,07 euros.

2. Por cada hectárea o fracción a que se refiera la información cartográfica solicitada: 3,01 euros.

La entrega y utilización del material cartográfico estarán sujetas a la legislación sobre la propiedad intelectual.

El material cartográfico suministrado no podrá ser transformado ni distribuido a terceros.

No obstante, y previa solicitud expresa del interesado, podrá determinarse mediante convenio específico la forma y condiciones en que se autorice a aquél la transformación y, en su caso, la distribución de cartografía urbana informatizada”.

La citada modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de enero de 2003.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

235

24,00 euros

#### PONFERRADA

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de enero de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de: “OBRAS AUXILIARES Y EXPLORATORIAS EN EL CASTILLO DE PONFERRADA”, el cual se

expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.  
Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de OBRAS AUXILIARES Y EXPLORATORIAS EN EL CASTILLO DE PONFERRADA.

Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

Plazo de ejecución: TRES MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de 150.309,51 euros (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS).

5.- Garantías.

Provisional: 3.006,19 (TRES MIL SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.  
Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987-44-66-46; 987-44-66-78.

Fax.: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información:  
Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.-

GRUPO: K Especiales.

SUBGRUPO: 7 Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos.

CATEGORÍA: a cuando se anualidad media no sobrepase la cifra de 60.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 10 de enero de 2003.—EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

207

60,00 euros

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Marcelino Pérez Martínez representando a Leoncer, S.A., licencia de actividad de almacén productos cerámicos de construcción, a emplazar en la carretera León-Astorga, km. 3,5 de Trobajo del Camino; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar, y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 3 de enero de 2003.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

140

12,80 euros

\* \* \*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Noelia Alfonso Gutiérrez, licencia de actividad de Bar, a emplazar en el pasaje comercial Legión VII, 21, de Pinilla; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar, y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 3 de enero de 2003.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

141

12,00 euros

## LA BAÑEZA

Por el Sr. Alcalde, se dictó Decreto de fecha 8 de enero de 2003, con el siguiente tenor:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2002, acordó nombrar, para tomar parte del Consejo de Administración de la emisora municipal a don Mario del Río Mazón, don Valentín Echevarría Santamaría, don Lorenzo Tomás Gallego García y don Emilio de la Mata Álvarez y sus correspondientes suplentes don Ignacio Prieto Fernández, don Moisés Martínez Cartón, don José Miguel Palazuelo Martín, y don Juan Francisco Fernández Río, respectivamente.

El art. 6.1 de los referidos Estatutos establece que el presidente del servicio municipal de radiodifusión será designado por el Alcalde entre los miembros concejales del consejo de administración.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me otorga el art. 21 de la LBRL y los arts 43, 44 y 120 del ROF, he resuelto:

Primero: Nombrar a don Mario del Río Mazón, Presidente del servicio municipal de radiodifusión de La Bañeza y como suplente a don Ignacio Prieto Fernández.

Segundo.—Notifíquese a los interesados la presente resolución. El nombramiento requerirá para su eficacia la aceptación y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.—Transcribir el presente decreto al libro de resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Bañeza, 8 de enero de 2003.—El Alcalde, José Manuel Rodríguez García.

146

12,80 euros

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2002, el proyecto de actuación mediante el sistema de concierto de la unidad de ejecución UE-8 situada en los terrenos de la estación de ferrocarril en esta ciudad, redactado por don Luis P. Carnicero de la Fuente y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitiva la citada resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 79 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 76.3 b) de la referida Ley 5/1999.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición y, en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Contra este acuerdo también podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

La Bañeza, 9 de enero de 2003.—El Alcalde, José Manuel Rodríguez García.

176

12,80 euros

\* \* \*

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 28 de febrero de 2002, el proyecto de urbanización 1ª fase de la Unidad de Ejecución UE-8 situada en los terrenos de la estación de ferrocarril en esta ciudad, redactado por don Luis P. Carnicero de la Fuente y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitiva la citada resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 79 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 76.3 b) de la referida Ley 5/1999.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición y, en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Contra este acuerdo también podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

La Bañeza, 9 de enero de 2003.—El Alcalde, José Manuel Rodríguez García.

177

12,80 euros

## CARRIZO DE LA RIBERA

Por don Bernardo Alcoba Pérez, se ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de explotación "25 cabezas de

ganado porcino en régimen extensivo para consumo propio en la localidad de Carrizo de la Ribera, polígono-18, parcela 18”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 9 de enero de 2003.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

178 14,40 euros

#### LUCILLO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones para 2003 que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen procedentes:

- Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Padrón sobre tenencia de perros.

\* \* \*

Efectuadas las operaciones de rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 2003, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de la obra de “Apertura y explanación del camino de Chana de Somoza a Filiel”, así como sus desglosados en 1ª y 2ª fases, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar F. González Vega, por unos importes desglosados de 35.714,28 y 121.158,79 euros, respectivamente, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 7 de enero de 2003.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

180 5,00 euros

#### FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2002, aprobó el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2002.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones individuales de dicho padrón de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los interesados los siguientes recursos:

a) Reposición ante la propia Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.

c) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el periodo en pago voluntario hasta el día 20 de febrero de 2003.

Transcurrido el periodo voluntario de pago si que se hubiese satisfecho, la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Fabero, 8 de enero de 2003.—El Alcalde (ilegible).

183 11,20 euros

#### ESCOBAR DE CAMPOS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de 15 días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Escobar de Campos, 3 de enero de 2003.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

187 4,20 euros

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2002, el expediente de modificación de créditos número 1/2002, dentro del vigente Presupuesto municipal para 2002, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el art. 158,2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Páramo, 2 de enero de 2003.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

189 2,40 euros

#### VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación número 2/02 del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio económico 2002, bajo la modalidad de suplemento de crédito, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 277, de fecha 3 de diciembre de 2002, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Partida presupuestaria	Descripción	Crédito importe
3.16	Cuotas prestaciones gastos sociales	6.481,00 euros
4.22	Material, suministros y otros	6.000,00 euros
ESTADO DE INGRESOS		
Partida presupuestaria	Descripción	Crédito importe
87001	Aplicación para financ. suplemento de crédito	12.481,00 euros

Brañuelas, 26 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación número 1/02 del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio económico 2002, bajo la modalidad de suplemento de crédito, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 277, de fecha 3 de diciembre de 2002, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito importe
0.31	Gastos financieros	901,36 euros
0.913	Amortización préstamos	4.191,94 euros

## ESTADO DE INGRESOS

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito importe
87001	Aplicación para financ. suplemento de crédito	5.093,30

Brañueles, 26 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

97 7,40 euros

## CUBILLOS DEL SIL

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2002, el padrón correspondiente al suministro de agua y recogida de basuras, relativo al periodo julio a septiembre de 2000, se expone al público por espacio de 15 días y se notifican las liquidaciones colectivamente por medio del presente anuncio pudiendo los interesados examinar el padrón en las oficinas del Ayuntamiento e interponer, contra el acto de aprobación, recurso de reposición ante la alcaldía dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime pertinente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 7 de enero de 2003 al 8 de febrero de 2003.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las oficinas municipales de este Ayuntamiento o en la oficina del Banco Popular Español sita en Cubillos del Sil.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del día 9 de febrero de 2003.

Cubillos del Sil, 30 de diciembre de 2002.—El Alcalde (ilegible).  
186 6,20 euros

## VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobación por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2002, el expediente de modificación de créditos número 1/2002, y habiendo sido éste elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante la exposición pública del mismo de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que se indican:

## AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Partidas	Consignación actual euros (1)	Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen	Consignación definitiva hasta esta fecha
1-22	Material, suministros y otros	8.227,00	9.000,00	17.227,00
3-16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	19.140,00	350,00	19.490,00
4-21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	9.950,00	2.000,00	11.950,00
4-22	Material, suministros y otros	30.059,00	2.000,00	32.059,00
6-22	Material, suministros y otros	3.907,00	350,00	4.257,00
4-62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	13.296,00	6.600,00	19.896,00
Suma		84.579,00	20.300,00	104.879,00

La financiación será con cargo al remanente líquido de tesorería:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
8	870	870.01	Remanente de Tesorería Suplementos de créditos	20.300,00 euros

Con las modificaciones acordadas, el resumen del Estado de gastos por capítulos del vigente Presupuesto queda fijado de la siguiente forma:

Capítulos	Consignación antes de este expediente	Aumentos por créditos extraordinarios suplementos	Total de la consignación resultante
1.—Gastos de personal	60.903,00	350,00	61.253,00
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	61.758,00	13.350	75.108,00
3.—Gastos financieros	669,00		669,00
4.—Transferencias corrientes	3.426,00		3.426,00
6.—Inversiones reales	21.599,00	6.600,00	28.199,00
7.—Transferencias de capital	31.355,00		31.355,00
9.—Pasivos financieros	1.810,00		1.810,00
Total	181.520,00	20.300,00	201.820,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Villademor de la Vega, 7 de enero de 2003.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

125 11,20 euros

## LA VECILLA

Francisco Rojo Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Vecilla.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de diciembre de 2002 aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2003, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151, apartado 1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se señalan en el apartado 2 del citado artículo, según disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, 151.2 de la citada Ley 39/1988 y 20.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (el artículo 150, apartado 1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Vecilla, 8 de enero de 2003.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

147 4,80 euros

#### SANTA MARÍA DE ORDÁS

Teniendo en cuenta que tengo que ausentarme del término municipal, desde el día 10 al 24 de febrero de 2003, ambos inclusive, por resolución de esta Alcaldía he resuelto delegar todas las funciones inherentes a mi cargo en el teniente de alcalde don Nicolás Blanco González, que las ejercerá en dicho periodo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 44-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santa María de Ordás, 9 de enero de 2003.—El Alcalde, Severino González Pérez.

148 2,40 euros

#### VILLABLINO

Don Arturo Sierra Gómez, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave para taller de automóviles, que será emplazada en el polígono industrial Laciana, parcela A-2, de Villager de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 8 de enero de 2003.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

153 14,40 euros

#### BENUZA

Aprobado inicialmente, en sesión del pleno celebrada el día 26 de diciembre de 2002, el Presupuesto general ordinario para 2002, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a los efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Benuza, 27 de diciembre de 2002.—El Alcalde (ilegible).

164 1,80 euros

#### VEGAQUEMADA

María Isabel Fresno Fresno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vegaquemada.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de 7 de enero de 2003 aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2003, el cual se encuentra expuesto al

público en las oficinas municipales a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151, apartado 1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se señalan en el apartado 2 del citado artículo, según disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 151.2 de la citada Ley 39/1988 y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (el artículo 150, apartado 1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vegaquemada, 7 de enero de 2003.—La Alcaldesa, María Isabel Fresno Fresno.

163 4,80 euros

\*\*\*

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2003, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo cuya parte dispositiva seguidamente se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación y saneamiento en Vegaquemada, unidades de Palazuelo de Boñar.

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las unidades de obra de la localidad de Palazuelo de Boñar, del proyecto técnico pavimentación y saneamiento en Vegaquemada, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra, sujeto a contribuciones especiales, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

Descripción	Euros
Honorarios redacción proyecto técnico	1.287,63
Coste de las obras según proyecto	32.669,92
<b>Total</b>	<b>33.957,55</b>
Las unidades de obra se financian de la forma siguiente:	
	<u>Euros</u>
Aportación del Ayuntamiento	33.957,55
<b>Total</b>	<b>33.957,55</b>

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 18.102,77 euros, equivalentes al 53,31 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles.

d) Aprobar la relación de sujetos, metros lineales y las cuotas individuales asignadas en los términos que figuran en el expediente.

e) Se fija el valor inicial del módulo de reparto en: Metro lineal: 51,40 euros.

f) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional quedará expuesto al público durante treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente adoptado.

Durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Vegaquemada, 7 de enero de 2003.—La Alcaldesa, María Isabel Fresno Fresno.

162 15,40 euros

#### VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Han sido aprobadas por el Pleno de esta Corporación, con fecha 26 de diciembre de 2002, revisión anual del padrón de habitantes correspondiente al período 01/01/2001 a 01/01/2002, con el siguiente resumen numérico:

1ª—Variaciones en el número de habitantes:

	Total	Varones	Mujeres
Población de derecho a 01/01/2001	2.292	1.141	1.151
Altas desde 01/01/01 a 01/01/2002	95	42	53
Bajas desde 01/01/01 a 01/01/2002	118	56	62
Variaciones por error en el sexo:			
Altas	0	0	0
Baja	0	0	0
Población de derecho a 01/01/2002	2.269	1.127	1.142

2ª—Causas de variación en el número de habitantes:

-Altas de residentes:

Nacimientos 7

Cambio de residencia de otro municipio: 60.

Cambio de residencia del extranjero: 23.

Inscripción indebida: 5

-Bajas de residentes:

Defunciones: 42.

Cambio de residencia a otro municipio: 76.

Del extranjero: 0.

Inscripción indebida: 0.

3ª—Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio.

-Cambio de domicilio entre secciones del municipio:

Total 0, varones 0, mujeres 0.

-Resumen de habitantes por entidades a fecha 01/01/2002:

-Otero: 99 habitantes.

-Paradela de Arriba: 17 habitantes.

-Paradela del Río; 139 habitantes.

-Penedelo: 37 habitantes.

-Peón: 3 habitantes.

-Valiña: 12 habitantes.

-Iglesia del Campo: 32 habitantes.

-Sorribas: 51 habitantes.

-Torral de los Vados: 1.589 habitantes.

-Parandones: 125 habitantes.

-Villadecanes: 165 habitantes.

Quedan expuestos al público los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Toral de los Vados, 3 de diciembre de 2002.—El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

155 9,60 euros

## Juntas Vecinales

### NOGAREJAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad para el año 2002, al no haberse presentado reclamación alguna contra su aprobación inicial en sesión plenaria de 7 de septiembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el citado presupuesto con el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

	Euros
Cap. 1.—Gastos de personal	4.207,00
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	59.414,00
Cap. 3.—Gastos financieros	600,00
Cap. 6.—Inversiones reales	404.897,00
<b>Total gastos</b>	<b>469.118,00</b>

#### INGRESOS

	Euros
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	11.600,00
Cap. 4.—Transferencias corrientes	33.975,91
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	69.032,00
Cap. 7.—Transferencias de capital	354.510,09
<b>Total ingresos</b>	<b>469.118,00</b>

Asimismo, fue aprobada la plantilla de personal para el ejercicio 2002, estando integrada por:

—Un Oficial de 3ª en régimen de contrato laboral indefinido a tiempo parcial.

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer los siguientes recursos:

A.—O bien recurso de reposición potestativo ante la Junta Vecinal en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B.—O bien recurso contencioso administrativo directo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se advierte expresamente que no podrán simultanearse ambos recursos.

Nogarejas, 11 de diciembre de 2002.—El Presidente, Álvaro Campo Diéguez.

9205 3,40 euros